DEPENDENCIA: UNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL

FUNCIONARIO EVALUADOR: MAYRA ALEJANDRA LUNA MORENO

FECHA DE LA EVALUACIÓN: ENERO DE 2026

Revisado el estudio previo correspondiente y contando con la debida disponibilidad presupuestal, se justifica llevar a cabo el contrato, cuyo objeto contractual corresponde a la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL PARA APOYAR E IMPLEMENTAR LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR, ASÍ COMO PARA EJERCER EL ENLACE INSTITUCIONAL CON EL SECTOR EDUCACIÓN, APOYAR LA COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y ARTICULACIÓN DE LAS ACCIONES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL Y A SU VEZ APOYAR EN LA ATENCION DE GRUPOS VULNERABLES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA UNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA.**

Para tal fin y de conformidad con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar la evaluación de la propuesta presentada por: **JENNIFER KATHERINE OSSA MENDEZ**, de la siguiente manera:

FACTORES DE ESCOGENCIA:

Jurídicos	Se adjunta la documentación requerida para la suscripción del contrato.	Cumple
Idoneidad	El oferente acredita la formación académica (básicos, técnicos, tecnológicos, profesionales, especializados y/u otros), requeridos en el estudio previo de ser el caso que aplique.	Cumple
Experiencia	El oferente acredita una experiencia laboral y/o profesional suficiente y/o superior a la requerida, de acuerdo con lo exigido en el estudio previo.	Cumple
Económicos	El valor mensual de la propuesta es por la suma de **TRES MILLONES OCHOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C ($3.850.000)**	Cumple

Por lo anteriormente señalado y en aplicación del deber de selección objetiva señalado en la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, se recomienda contratar con **JENNIFER KATHERINE OSSA MENDEZ,** por un valor mensual de, **TRES MILLONES OCHOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C ($3.850.000),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Dada en Villeta, en enero de 2026,

MAYRA ALEJANDRA LUNA MORENO
JEFE UNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL

Preparado: Luz C